



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

**VISTO:** El expediente N° 00-07980/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo se eleva el proyecto de Acta de Cooperación a celebrarse entre la Fundación de Altos Estudios OFEC y esta Universidad.

**Que,** al efecto, luce informe de competencia de la Secretaria de Relaciones Institucionales.

**Que,** tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 685/18, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.


**Que,** reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° inc. "a" de la Ordenanza C.S. N° 041/15.

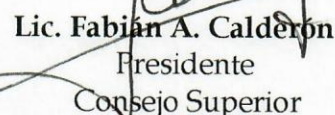
**Que,** el artículo 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, dispone que el Sr. Rector tiene como función ejercer la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; como así también establecer relaciones con instituciones culturales y científicas del país y del extranjero, en su consecuencia él y/o aquellas personas que por acto administrativo él delegue tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos que se pretendan implementar en aras de hacer efectivas las funciones específicas de esta institución; siendo atribución del Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado (Art. 74° inc. 24).

**Que,** por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 3 llevada a cabo el 29 de abril de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir la mencionada Acta Acuerdo.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

RESOLUCIÓN N° 852

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico.  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Acta Acuerdo de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación de Altos Estudios O.F.E.C. (Organización, Formación, Educación y Conocimiento), integrada por Diez (10) Cláusulas obrante como anexo único, en el alcance de los "Considerandos" de este acto administrativo.

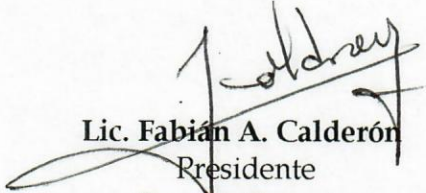
**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

852

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

852

**ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N°**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y**  
**LA FUNDACION DE ALTOS ESTUDIOS OFEC**

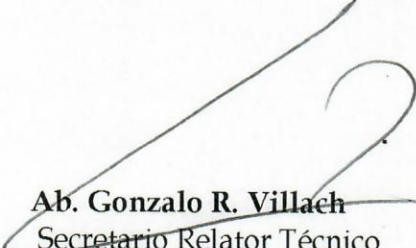
La Universidad Nacional de La Rioja, en adelante UNLaR, con domicilio legal en Av. Luís M. de La Fuente S/N de la Ciudad Capital de Provincia de La Rioja, representada por el Señor Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón - DNI 22.135.137 y la Fundación de Altos Estudios OFEC con domicilio legal en la calle Julián Álvarez Nro. 635 1ro B, en la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Presidente Lic. Julián Pedro Laguens - DNI 16.504.783 acuerdan en firmar la presente acta de Cooperación.


**PRIMERA:** Ambas Organizaciones favorecerán concretar acciones de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo, de iniciativas, de formación comunitaria, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

**SEGUNDA:** Las acciones a que da lugar esta acta serán instrumentadas por Convenios específicos, cuyos alcances serán detallados en actas complementarias en el marco del Convenio General. Dichos Acuerdos deberán formular los objetivos, las unidades ejecutoras - si las hubiera - los planes de trabajo y detalles operativos, los recursos, la duración, los deberes y obligaciones de cada una de las partes y el Responsable por cada parte de la acción, motivo del acta específica.

**TERCERA:** Las acciones que se generen con motivo de la presente acta de mutua colaboración, serán consensuadas por ambas Instituciones, a fin de evitar contradicciones entre los acuerdos alcanzados y las normas reglamentarias de las mismas. Dicho consenso quedará plasmado en documentos de trabajos específicos.

**CUARTA:** La propiedad intelectual de los resultados de los trabajos realizados en el desarrollo de las actividades que se ejecuten será compartida entre la Universidad Nacional de La Rioja, UNLaR y la Fundación de Altos Estudios OFEC. Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por decisión de las partes en forma conjunta, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto de la presente Acta Acuerdo y de los Programas o Proyectos específicos que se establezcan en el marco del mismo.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 852  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y  
LA FUNDACION DE ALTOS ESTUDIOS OFEC

**QUINTA:** Los eventuales implicancias financieras/gastos que pudieren tener su origen en esta acta de cooperación, serán objeto de acuerdos separados entre ambas partes.

**SEXTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento de la presente acta, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

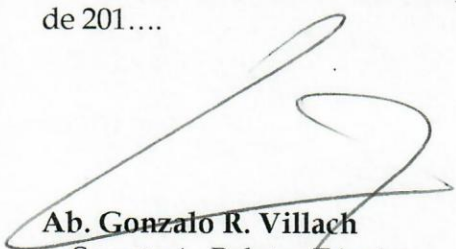
**SÉPTIMA:** La presente acta no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

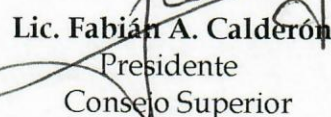
**OCTAVA:** Las partes podrán dar por terminada la relación emergente de la presente acta, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquellos pendientes de implementación. En consecuencia, la rescisión no impactará en el desarrollo o implementación de aquellos Programas o Proyectos que no hubieran sido expresamente mencionados en la notificación a la que alude la presente cláusula.

**NOVENA:** La presente acta tendrá vigencia por el término de 1 (un) año renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de 60 (SESENTA) días al momento del pertinente vencimiento.

**DECIMA:** A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Capital de La Rioja, Provincia de La Rioja.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Capital de La Rioja, a los.... días del mes de..... de 201....

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior